

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 AGO. 2016

VISTO el expediente N° 22400-33578/16 por el cual se propicia la designación de los funcionarios pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación de Programas Productivos en el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 636/16, de aprobación de la estructura orgánico funcional de la Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

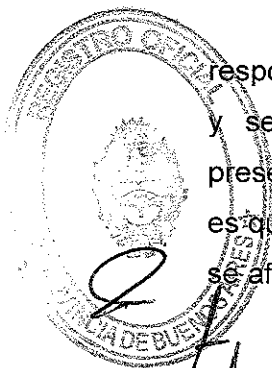
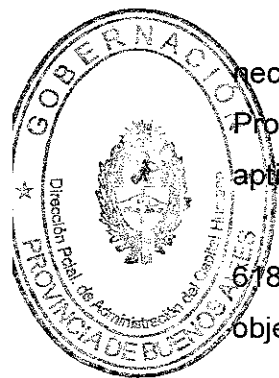
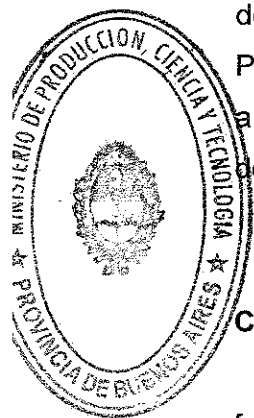
Que mediante Decreto N° 636/16, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;

Que el Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología ha estimado necesario designar a los funcionarios que conformarán la Subsecretaría de Coordinación de Programas Productivos reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que atento las medidas dispuestas por el artículo 1° del Decreto N° 636/16, resulta necesario exceptuar de las mismas a las presentes designaciones, con el objeto de cumplir adecuadamente con los objetivos propuestos para esta Jurisdicción;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, se hace imprescindible permitir las presentes designaciones a partir de las fechas que en cada caso se indican, con el objeto de no generar un perjuicio a las acciones encomendadas al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología;

Que el Director Provincial de Análisis y Estadísticas Productivas es el responsable de planificar, dirigir, coordinar y controlar la recopilación de información primaria y secundaria del sector productivo provincial, su procesamiento y la elaboración de presentaciones, informes y estudios que resultan de interés para el Ministerio, por lo expuesto es que resulta imprescindible la designación de León Leandro Ceferino SALIM, caso contrario se afectaría en forma sustancial la posibilidad de contar con cuadros de situación, indicadores



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

de desempeño y demás herramientas necesarias para elaborar diagnósticos certeros sobre la situación productiva de la Provincia, privando a las autoridades de información útil para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas;

Que el Director Provincial de Gestión y Articulación de Programas Productivos tiene la responsabilidad de proponer al Subsecretario de Coordinación de Programas Productivos los lineamientos para la articulación de los programas de la jurisdicción con los implementados por otros organismos del sector público y/o con iniciativas del sector privado y la sociedad civil, como así también, realizar diagnósticos, detectando e impulsando la necesidad de reformulación de programas y proyectos y/o la creación de otros nuevos, proponiendo estrategias, mecanismos de intervención y criterios de jerarquización tendientes a lograr el impacto deseado, que considerando lo expuesto, resulta necesaria la designación de María Agustina PEREIRA, la vacancia en el cargo mencionado afectaría la coordinación de tareas al interior del Ministerio y con otros organismos del sector público y privado, dando lugar a la aparición de superposiciones innecesarias o de esfuerzos en sentidos contrarios, como así mismo impediría el seguimiento de los programas, la realización de diagnósticos y por ende la posibilidad de detección de errores o desvíos en los cursos de acción, demorando la reformulación de proyectos y/o la creación de otros nuevos cuando resulte necesario hacerlo;

Que es tarea del Director de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Programas elaborar a partir de información cualitativa y cuantifica diagnósticos, cuadros de situación inicial y líneas de base que permitan dimensionar las problemáticas que buscan resolverse a través de los distintos programas y/o proyectos del Ministerio, realizar relevamientos periódicos orientados a detectar la existencia de otras iniciativas públicas y/o privadas que tengan los mismos objetivos que buscan atenderse desde el Ministerio y, eventualmente, sugerir mecanismos de articulación que permitan coordinar esfuerzos e instrumentos, considerando lo anterior, es menester designar a Nicolás Raúl LARCAMON en dicho cargo, atento que la no designación impediría garantizar el seguimiento del desarrollo de las actividades programadas; la ausencia de indicadores que permitan medir y sistematizar los resultados alcanzados afectaría sustancialmente la capacidad de identificar los desvíos entre lo previsto y lo efectivamente actuado y sus causas, privando a las autoridades del Ministerio de información clave para la toma de decisiones;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

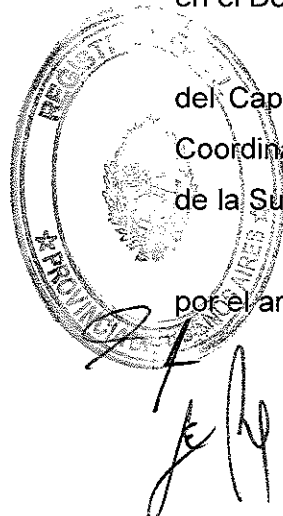
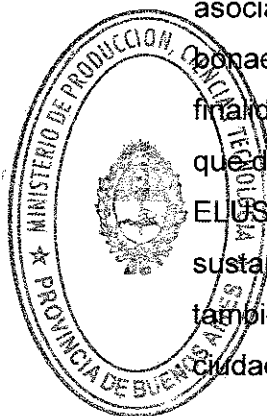
Que el Director Provincial de Comunicación y Relaciones Institucionales es el responsable de la interacción con los distintos organismos, entes, institutos, asociaciones, cámaras y demás entidades que representan al sector empresarial y productivo bonaerense, con la consecuente organización y actualización de una bases de datos con la finalidad de divulgar los distintos programas de incentivos, acciones, proyectos y actividades que desarrolla este Ministerio, por lo que resulta imprescindible la designación de María Paula ELUSTONDO en el cargo antes mencionado, atento que la no designación afectaría en forma sustancial la relación del Ministerio con las distintas instituciones, cámaras y demás, como así también se restringiría la difusión de las distintas acciones implementadas en beneficio de la ciudadanía bonaerense;

Que el Director de Vínculos Interinstitucionales realiza las acciones tendientes a facilitar el contacto y realizar la vinculación con distintas organizaciones privadas y públicas, con la finalidad de posibilitar, entre otras cuestiones, la firma de convenios, pactos, acuerdos, e instrumentos de cooperación, que faciliten la ejecución de programas y proyectos para el mejoramiento del sector productivo bonaerense, por lo expuesto es necesaria la designación de Luis Alberto MARADEO en este cargo, caso contrario no sería viable realizar y agilizar las tareas propias de la Dirección antes descripta, las cuales son indispensables a fin de lograr la vinculación de las distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales con esta Repartición, lo que acarrearía un perjuicio a las entidades productoras del ámbito de esta provincia al no llegar a los mismo, los distintos proyectos y programas productivos que se establezcan;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y de conformidad a lo normado en el Decreto Nº 3/12 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

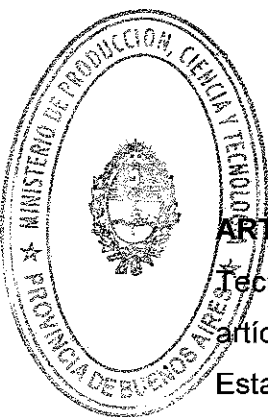


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA



ARTÍCULO 1º. Exceptuar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Coordinación de Programas Productivos, de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 618/16, las designaciones como Director Provincial de Análisis y Estadísticas Productivas, Directora Provincial de Gestión y Articulación de Programas Productivos, Director de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Programas, Directora Provincial de Comunicación y Relaciones Institucionales y Director de Vínculos Interinstitucionales, gestionadas en el presente decreto.



ARTÍCULO 2º. Permitir, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología – Subsecretaría de Coordinación de Programas Productivos, las designaciones de las personas que a continuación se mencionan, a partir de las fechas y en los cargos que en cada caso se indican, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

Director Provincial de Análisis y Estadísticas Productivas

León Leandro Ceferino SALIM (DNI N° 26.106.457 – clase 1977), a partir del 30 de mayo de 2016, limitando su designación en el cargo de Responsable de la Unidad de Estadísticas y Estudios, con rango y remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, materializada por Decreto N° 362/16.

Directora Provincial de Gestión y Articulación de Programas Productivos



María Agustina PEREIRA (DNI N° 23.353.992 – clase 1974), a partir del 1º de junio de 2016, limitando su designación como Personal de Gabinete del Subsecretario de la Pequeña, Mediana y Microempresa, con remuneración equivalente al cargo de Director Provincial,

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

oportunamente designada mediante Decreto N° 166/16.

Director de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Programas

Nicolás Raúl LARCAMON (DNI N° 29.684.4 17 – clase 1982), a partir del 1° de junio de 2016.

Directora Provincial de Comunicación y Relaciones Institucionales

Maria Paula ELUSTONDO (DNI N° 22.431.996 – clase 1971), a partir del 1° de junio de 2016, limitando su designación como Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia y Tecnología, con remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, oportunamente designada mediante Decreto N° 362/16.

Director de Vínculos Interinstitucionales

Luis Alberto MARADEO (DNI N° 30.777.949 – clase 1984), a partir del 1° de junio de 2016, limitando su designación como Personal de Gabinete del Ministro, con remuneración equivalente al cargo de Director Provincial, oportunamente designado mediante Decreto N° 337/16.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia y Tecnología y de Coordinación y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

939

ERGO ROMAN ELUSTONDO
Ministro de Producción,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Buenos Aires

Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires

MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires